



COLOMBIA: autorización de los importes de la compensación económica a percibir por BALMS en la intermediación de expedientes de adopción y del nuevo modelo de contrato

Mediante resolución de 9 de abril de 2013, la directora general de Familia e Inclusión aprobó los nuevos importes que la ECAI FUNDACIÓN BALMS PARA LA INFANCIA está autorizada a percibir de las personas solicitantes de adopción internacional por la intermediación con Colombia.

El importe total de la compensación económica que podrá percibir dicha entidad asciende a un total de **6.769,47 €**, según la siguiente distribución:

1.- GASTOS INDIRECTOS: 3.729,47 €

En España: 2.898,00 €

a) Gastos de funcionamiento:

1. Gastos de personal: 2.221,66 €
2. Gastos de infraestructura y equipamiento: 338,17 €
3. Gastos de oficina, suministros y otros: 218,83 €
4. Gastos de asesoría, bancarios, seguros y financieros: 119,34 €

b) Formación y adaptación: 0 €

En el país de origen de la o del menor: 831,47 €

1. Gastos de representante y otro personal de la ECAI en el país de origen de la o del menor: 402,90 €
2. Gastos de infraestructura y equipamiento de la oficina de la ECAI: 314,72 €
3. Gastos de oficina, suministros y otros de la oficina de la ECAI: 113,85 €
4. Gastos de asesoría, bancarios, seguros y financieros: 0 €
5. Aportación a proyectos de ayuda social y cooperación y de mantenimiento de la acreditación en el país: 0 €

2.- GASTOS DIRECTOS: 3.040,00 €

En España: 1.440,00 €

1. Gestión de documentos: 0 €
2. Gastos de legalización y autenticación: 531,04 €
3. Gastos de traducción: 0 €
4. Gastos de mensajería y correos: 188,96 €
5. Tasas: 0,00 €



6. Seguimientos postadoptivos de los dos primeros años: elaboración de informes, traducción, legalización y envío: 720,00 €

En el país de origen de la o del menor: 1.600,00 €

1. Gestión de documentos: 85,00 €
2. Gastos derivados del registro del expediente en el país: 108,00 €
3. Gastos de legalización: 65,00 €
4. Gastos de traducción: 0 €
5. Intérpretes (por el trabajo relacionado con el proceso de adopción): 0 €
6. Mensajería y correos: 176,00 €
7. Tasas y gastos derivados de la tramitación de la adopción (judiciales y administrativos): 978,00 €
8. Visados y pasaporte de la o del menor: 58,00 €
9. Gastos médicos obligatorios: 0 €
10. Desplazamientos de las personas adoptadas en el país de origen relacionados directamente con el proceso de adopción: 130,00 €
11. Ayuda y manutención de la o del menor desde el momento que determine la legislación de su país de origen hasta la entrega de la o del menor a las personas adoptantes: 0 €

Estos costes solo serán aplicables a los contratos firmados con posterioridad a la aprobación de dicha resolución (9 de abril de 2013).

Asimismo, mediante dicha resolución, se da conformidad al contrato que regulará la intermediación de BALMS para la adopción internacional en Colombia, conforme al nuevo modelo unificado establecido por la Xunta de Galicia. Según dicho contrato, el pago se fraccionará de la forma siguiente:

- **Primer pago:** A la firma del contrato se abonarán el 50% de los gastos indirectos (1.864,73 €) y se efectuará una provisión de fondos de (1.520 €), que corresponden a los gastos directos previstos hasta la realización del segundo pago.
- **Segundo pago:** A los 12 meses de la firma del contrato, se abonarán el 25% de los gastos indirectos (932,37 €) y se efectuará una provisión de fondos de (760 €), que corresponden a los gastos directos previstos hasta la realización del tercer pago.
- **Tercer pago:** Aceptada la asignación se abonarán el 25% de los gastos indirectos (932,37 €) y se efectuará una provisión de fondos de (760 €), que corresponden a los gastos directos previstos para finalizar la adopción y realizar los informes de seguimiento de los dos primeros años tras la adopción, en su caso.